

Asimismo, el documento «vida laboral» expedido por la Seguridad Social, sin el cual no se valorará la experiencia.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 15 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dolores Crespillo Suárez.

34W-1579

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Doña Dolores Crespillo Suárez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de marzo de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica:

— *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Conforme a lo expuesto se somete a exposición pública este acuerdo para que, durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía publicar el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el portal de la transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia («Boletín Oficial del Estado» del 10), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, el documento objeto de información pública está publicado y disponible en el portal de transparencia municipal con acceso en <http://www.pueblacazalla.org>.

La Puebla de Cazalla a 15 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dolores Crespillo Suárez.

34W-1581

#### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales y la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre gestión del Padrón Municipal, el departamento de estadística de este Ayuntamiento ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida, a las personas que a continuación se relacionan.

No habiéndose podido practicar la notificación personal e ignorando el lugar de la notificación, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de Habitantes de la/s persona/s abajo relacionada/s; debido a que no encuentra acreditado que cumpla con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que manifiesten si están o no de acuerdo con su baja, pudiendo consultar el expediente en el Excmo. Ayto. de la Puebla de los Infantes sito, en Plaza de la Constitución Núm. 1, en horario de 9 a 14 horas y formular, en su caso, las alegaciones y justificaciones que estime oportunas. Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Datos de identificación conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

*Núm. Expediente:* ADL6/2022.

*Órgano y fecha de resolución:* Alcaldía 96/2022 de 23 de febrero de 2022.

*Interesado:* 28921094C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de los Infantes a 15 de marzo de 2022.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

4W-1584